

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 9508/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que con fecha 28 de mayo de 2024, el Área de Deportes del Cabildo Insular de Lanzarote informa sobre la necesidad de realizar la contratación del **“SUMINISTRO DE BALDOSAS PROTECTORAS DE POLIPROPILENO PARA PROTEGER SUPERFICIES DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DEPORTIVA LANZAROTE PARA LA REALIZACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y DE OCIO O ESPARCIMIENTO, PARA EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, COFINANCIADO POR EL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN).”**, (Expte. 9508/2024), con presupuesto máximo de **ciento veinte mil euros (120.000,00 €) más ocho mil cuatrocientos euros (8.400,00 €)** en concepto de IGIC.

Visto que, dadas las características del suministro, por el Área de Deportes se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado conforme al artículo 159 de la LCSP, mejor oferta relación calidad precio, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 4 de junio de 2024, mediante Providencia de la Consejera de Hacienda y Contratación, se ordena el inicio del expediente para la contratación referenciada.

Visto que con fecha 5 de junio de 2024, se emitió Informe Jurídico sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 5 de junio de 2024, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fecha 27 de mayo de 2024 el de Prescripciones Técnicas y con fecha 4 de junio de 2024 la Memoria justificativa que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 27 de mayo de 2024, se realizó por el Órgano de Gestión Económico-Financiera la retención de crédito oportuna.

Visto que con fecha 12 de junio de 2024, se emitió informe de fiscalización limitada previa de la autorización del gasto.



Visto que mediante resolución de la Consejera Delegada de fecha 13 de junio de 2024 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el expediente y la autorización del gasto que supone la mencionada contratación, por procedimiento abierto simplificado, artículo 159 de la LCSP, mejor oferta relación calidad precio, varios criterios de adjudicación.

Visto que se publicó el anuncio de licitación en el perfil de Contratación del Cabildo Insular de Lanzarote alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 13 de junio de 2024, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones electrónicamente.

Visto que el día 3 de julio de 2023, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura electrónica del sobre único (documentación administrativa y oferta económica) de las proposiciones presentadas.

Visto que durante la licitación electrónica se presentaron dos proposiciones, según consta en el expediente.

Visto el Informe de Valoración, de fecha 7 de agosto de 2024, emitido por los Técnicos responsables del Área de Deportes en el que se propone la exclusión de la empresa PAVIQUIMIA, S.L, con NIF B76087675, porque no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones técnicas, con el siguiente resultado:

EMPRESA	PRECIO	GARANTÍA	TOTAL
BROKER KIROL, S.L ( 107.898,00 € + 7.552,86 €)	12,00	03,00	15,00 PUNTOS

#### **Clasificación de las ofertas:**

#### **1º.- BROKER KIROL, S.L.: 15 puntos.**

A la vista del anterior Informe de Valoración, la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 14 de agosto de 2024, emite propuesta en el mismo sentido:

- Excluir la oferta presentada por la empresa PAVIQUIMIA, S.L, con NIF B76087675, porque no cumple con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa **Broker Kirol S.L., con NIF B95764999**, por ser la mejor oferta, ofreciendo el precio de **ciento siete mil ochocientos noventa y ocho euros (107.898,00 €) más siete mil quinientos cincuenta y dos euros con ochenta y seis céntimos (7.552,86 €) en concepto de IGIC.**
- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación relativa a los certificados de la Administración del Estado respecto a las obligaciones tributarias con la misma, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias respecto a las obligaciones tributarias con la misma y de la Seguridad Social respecto a estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, la solvencia económica y financiera, la solvencia técnica, la constitución de la **garantía definitiva correspondiente**



por importe de **5.394,90 €**, así como una muestra de un metro cuadrado del material objeto del suministro.

- Solicitar al Órgano de Gestión Tributaria certificado del Cabildo de Lanzarote respecto a las obligaciones tributarias al propuesto como adjudicatario.

Visto que, con fecha 27 de agosto de 2024, la empresa presentó la documentación requerida y solicitó que la garantía definitiva, por importe de **5.394,90** Euros, sea detraída del pago del precio.

Visto que por la Red Tributaria de Lanzarote se emitió certificado indicando que la empresa **Broker Kirol S.L.**, no tiene deudas tributarias con el Cabildo de Lanzarote.

**Considerando:** Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2023, adoptó el acuerdo de Delegar en la Sra. Consejera de Hacienda y Contratación de la Corporación todas las competencias contempladas en los apartados 1 y 9 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, manteniéndose las atribuciones referidas en los apartados 2 y 10 de dicha Disposición Adicional en el Consejo de Gobierno Insular.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas a la Sra. Consejera.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6011 de 29 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de agosto de 2024.

## RESOLUCIÓN

**1º]** Excluir la oferta presentada por la empresa PAVIQUIMIA, S.L, con NIF B76087675, porque no cumple con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**2º]** Adjudicar a la empresa **BROKER KIROL S.L.**, con NIF **B95764999** el contrato de **“SUMINISTRO DE BALDOSAS PROTECTORAS DE POLIPROPILENO PARA PROTEGER SUPERFICIES DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DEPORTIVA LANZAROTE PARA LA REALIZACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y DE OCIO O ESPARCIMIENTO, PARA EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, COFINANCIADO POR EL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN).”**, (Expte. **9508/2024**), por procedimiento abierto simplificado y por el precio máximo de **ciento siete mil ochocientos noventa y ocho euros (107.898,00 €) más siete mil quinientos cincuenta y dos euros con ochenta y seis céntimos (7.552,86 €) en concepto de IGIC.**, que incluye todo tipo de gastos e impuestos, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del licitador adjudicatario.

**3º]** Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4591 62200 Edificios y otras construcciones (Fondos FDCAN)



4º] Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios

5º] Notificar a la empresa **Broker Kirol S.L.**, adjudicataria del contrato, la presente resolución y citarle para la firma del correspondiente contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización.

6º] El plazo de duración del contrato será de Noventa (90) días a contar desde su formalización.

Siendo el plazo de garantía de dos (2) años, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro.

7º] Publicar la adjudicación y la formalización del contrato en el perfil del contratante del Cabildo de Lanzarote (Plataforma de Contratación del Sector Público), durante los plazos reglamentarios.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra dicha Resolución, podrá interponerse potestativamente RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la fecha de envío de la notificación del presente acuerdo o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto o directamente ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias sito en Calle Tomás Miller 38, Las Palmas de Gran Canaria, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES computados desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma. Para el supuesto de interposición de RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. Transcurridos dos meses contados desde el siguiente a la interposición del recurso sin que se haya notificado su resolución, podrá considerarse desestimado a los efectos de interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

Así lo ordena y firma la Sra. Consejera de Hacienda y Contratación en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 29 de junio de 2023.





**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

